



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°195/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9076BE (2024)

- Fecha de Ingreso 23.01.2024.
- Acta de Observaciones de fecha 13.04.2024.

Buin, 15 de Abril del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Anteproyecto de Edificación por el procedimiento establecido en el Art. 5.1.5 de la O.G.U.C., Expediente N°9076BE de fecha de ingreso **23 de Enero del 2024** de la propiedad ubicada en **Camino Padre Hurtado N° Lotes 50^a, 55^a, 59^a, 60^a, 61^a, 62^a, 65^a, 66^a y Lote Camino D**, Rol SII **319-388,1605-121 y 1605-4**, propiedad de [REDACTED] Don Víctor SpA, patrocinado por la profesional [REDACTED].
- El Acta de observaciones de fecha 11 de Abril del 2024 de la propiedad ubicada en **Camino Padre Hurtado N°01291 Lotes 50^a, 55^a, 59^a, 60^a, 61^a, 62^a, 65^a, 66^a y Lote Camino D**, Rol SII **319-388,1605-121 y 1605-4**, propiedad de Inversiones [REDACTED] por la profesional [REDACTED] notificada al profesional patrocinante.

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 13 de Abril del 2024, fecha del acta de observaciones del expediente BE N°9076.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Anteproyecto de Loteo por el procedimiento establecido en el Art. 3.1.4 de la O.G.U.C., Expediente **N°9076BU** de fecha de ingreso **23 de Enero del 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a derechos municipales, se informa que, al momento de ingreso del presente expediente, no se registraron derechos municipales cancelados, por lo que no procede generar devoluciones al propietario de la presente solicitud.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/RCL/rcl.-

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario (1)

- Expediente Resolución N°9076BE 2024 (1)

- Archivo DOM Res. 195/2025 (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl